



## Ayuntamiento de Bardallur

[Téngase en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, las actividades sujetas a licencia ambiental de actividades clasificadas podrán iniciarse mediante declaración responsable del titular de la actividad empresarial o profesional avalada mediante informe redactado por profesional técnico competente, sin perjuicio de la ulterior obtención de la licencia, debiendo presentar en el plazo de tres meses la solicitud de dicha licencia, junto con toda la documentación que resulte procedente.

Se exceptúan de lo anterior aquellas actividades que, previamente al otorgamiento de la licencia ambiental de actividades clasificadas, requieran alguna de las autorizaciones establecidas en el citado artículo].

Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente EJMPL/2008 Modelo	Nº Registro  Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email



## Ayuntamiento de Bardallur

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante	o Notificación postal
o Representante	o Notificación electrónica

### EXPONE

**PRIMERO.** Que desea obtener licencia ambiental para la , que se desarrollará en , inmueble con referencia catastral , según Proyecto Técnico[1] redactado por el [determinar] , y que se considera clasificada a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**SEGUNDO.** En base a lo estipulado en el artículo 76.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, acompaño junto a la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas los siguientes documentos:

- Proyecto técnico completo [redactado por técnico competente en la materia y visado[2], en su caso, por el colegio oficial correspondiente].
- Memoria descriptiva de la actividad[3].
- La documentación que justifica el cumplimiento de la legislación ambiental y sectorial aplicable a la actividad, de la normativa de seguridad y salud y de las ordenanzas municipales que resultan de aplicación.
- Declaración de los datos que a mi juicio gozan de confidencialidad amparada en la normativa vigente.
- Escrito de relación de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento.
- [Cualquier otra información que resulte relevante para la evaluación de la actuación desde el punto de vista ambiental].

Por lo expuesto,

### SOLICITA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se conceda la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.



## Ayuntamiento de Bardallur

---

En , a

El solicitante[4],

Fdo.:

Alcalde-Presidente DEL AYUNTAMIENTO DE Bardallur

---

[1] *Téngase en cuenta que, a la vista del artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, si este proyecto técnico se refiere a uno de los trabajos profesionales relacionados en el citado precepto, será necesario que el mismo tenga el visado colegial correspondiente.*

[2] *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, señala en su artículo 2 que es obligatorio obtener el visado colegial **únicamente** sobre los trabajos profesionales siguientes:*

a) *Proyecto de ejecución de edificación. A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha Ley.*

b) *Certificado de final de obra de edificación, que incluirá la documentación prevista en el anexo II.3.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. A estos efectos, se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha Ley.*

c) *Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.*

d) *Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.*

e) *Proyecto de voladuras especiales previsto en el artículo 151 del Reglamento*

---

**Ayuntamiento de Bardallur**



## Ayuntamiento de Bardallur

---

*General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.*

*f) Proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos, previstos, respectivamente, en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.*

*g) Proyectos técnicos de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas, previstos, respectivamente, en los artículos 155 y 156 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.*

*h) Proyectos de establecimiento de talleres de cartuchería y pirotécnica y de depósitos no integrados en ellos, previstos en los artículos 25, 29, 69, 70 y 71 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.*

*i) Proyectos de aprovechamientos de recursos mineros de las secciones C y D, previstos en los artículos 85 y 89 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.*

**[3]** *La Memoria descriptiva de la actividad contendrá como mínimo los aspectos relativos al emplazamiento de la actividad y su repercusión en el medio ambiente, en especial la descripción de los tipos, cantidades y composición de los residuos generados, vertidos, emisiones contaminantes en todas sus formas, incluidos ruidos y vibraciones, la gestión prevista para ellos, riesgo de incendios y otros de la actividad, el estudio y propuesta de medidas preventivas, correctoras y de autocontrol previstas, así como las técnicas de restauración del medio afectado y programa de seguimiento del área restaurada, en los casos de desmantelamiento de las instalaciones y cese de la actividad.*

**[4]** *De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:*

— *Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.*

— *Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.*

— *Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a*